



Oficina de información y respuesta

# VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

## [WWW.VMT.GOB.SV](http://WWW.VMT.GOB.SV)

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las nueve horas con doce minutos del día veinte de agosto de dos mil catorce.

Que mediante solicitud de información recibida en esta Oficina el día doce de agosto del presente año, por la señora **GABRIELA RENEE TOBAR FLORES**, quien solicitó: “1. ¿CUÁNTOS BUSES EN EL PAIS TIENEN MÁS DE 20 AÑOS DE FABRICACIÓN? (DETALLAR RUTA DE BUSES, CANTIDAD Y ZONAS GEOGRÁFICAS). 2.¿ PORQUE SIGUEN CIRCULANDO LOS BUSES? O ¿YA DEJARON DE CIRCULAR? 3. ¿QUÉ MEDIDAS SE TOMAN PARA EVITAR QUE SE PROPAGUE LA CONTAMINACIÓN EN EL AIRE POR EL HUMO QUE EMANAN LOS BUSES? 4. ¿CUÁNTOS BUSES DEBERÍAN DURANTE ESTE AÑO RENOVARSE POR TENER MAS DE 20 AÑOS DE FABRICACIÓN? (DETALLAR POR RUTA DE BUSES, CANTIDAD Y ZONAS GEOGRAFICAS DONDE CIRCULAN). 5. EXPLICAR DETALLADAMENTE EL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN (CUANDO COMENZARÁ A EJECUTARSE, CON CUANTO PRESUPUESTO, A QUE EMPRESARIOS DE BUSES SE DISTRIBUIRÁ, COMO SE REALIZARÁ LA SELECCIÓN DE LOS MISMOS, CUANTO TIEMPO TENDRÁ DE VIDA EL PROGRAMA DE CHATARRIZACIÓN) 6. CUANTOS BUSES VENCIERON SU VIDA ÚTIL DE 20 AÑOS EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS (DETALLAR POR AÑO, RUTAS DE BUSES, CANTIDAD Y ZONAS GEOGRAFICAS). 7. QUE SANCION SE LE APLICA A LOS CONDUCTORES QUE ANDAN EN UNIDADES CON MÁS DE 20 AÑOS DE FABRICACIÓN. 8. CUANTOS BUSES SE HAN SOMETIDO AL PROCESO DE CHATARRIZACIÓN EN LOS ÚLTIMOS OCHO AÑOS.”

Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del Art. 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de las solicitudes por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en

poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

Sin embargo, para que los particulares accedan a tal información es preciso que su solicitud se realice en la forma establecida en el inciso segundo del art. 66 LAIP y 54 de su Reglamento, la falta de algunos de los requisitos establecidos en los artículos citados tiene como consecuencia que no se constituye en debida forma la pretensión de acceso a la información pública en los términos que establece la Ley de la materia, lo cual no es óbice para dar trámite a la solicitud, previniendo al interesado para que subsane los elementos de forma de su requerimiento. Para el caso en comento, el suscrito advierte que la solicitud de acceso cumplió con los requisitos previamente señalados en la Ley. Por lo tanto, resulta procedente dar trámite a la solicitud de acceso a la información presentada por la señora **TOBAR FLORES**.

En el presente caso, la solicitud de información en referencia se asignó a LA DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTE TERRESTRE a través de los enlaces correspondientes.

En respuesta al requerimiento en referencia, se recibió oficio VMT-DGTT-GAPB-0187-08-14 de fecha diecinueve de agosto del presente año, suscrito por Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, mediante el cual hace entrega de la información solicitada en los numerales 1,2,4,6 y 7 no así de los numerales 3,5 y 8 por no contar con esa información.

Con base a las disposiciones citadas y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

- a) Entréguese oficio VMT-DGTT-GAPB-0187-08-14 de fecha diecinueve de agosto del presente año, suscrito por Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez, en su calidad de Director General de Transporte Terrestre.
- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. **Transito Daniel Romero Hernández**  
Oficial de Información Institucional,  
Viceministerio de Transporte.

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA**

Viceministerio de Transporte

Km. 9 1/2, Carretera al Puerto de La Libertad, frente a TECUN, Santa Tecla, La Libertad.

Tel. 22133-3607, correo electrónico oir.vmt@mop.gob.sv.